

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar, conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía o el organismo que disponga, brinde información precisa y detallada respecto de las causas y justificantes que dieron origen al dictado de los decretos 493/2025 y 494/2025 del Poder Ejecutivo nacional, que disponen modificar el marco regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales, y el procedimiento para la privatización total de la empresa estatal Agua y Saneamientos Argentinos S.A., respectivamente. En relación a ello se sirva informar:

1. Detalle cuál resulta ser el deterioro operativo y financiero de la empresa que justifica su privatización. Detalle todos los informes técnicos y financieros requeridos a las principales áreas de la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y las conclusiones que permitieron meritar la decisión tomada del Poder Ejecutivo Nacional. Acompañe al presente, los últimos tres balances financieros.
2. Detalle si el Poder Ejecutivo nacional evaluó las consecuencias de una desregulación de tarifas y el aumento de precios desmedidos, principalmente a los usuarios residenciales, que se realizará una vez que

Agua y Saneamientos Argentinos S.A. sea privatizada, afectando a casi 15 millones de usuarios en el conurbano bonaerense.

3. Cuáles con son las condiciones y garantías que se exigirán a los nuevos concesionarios respecto de sus inversiones, toda vez que la experiencia del anterior proceso de privatización ocurrido en la década de 1990, constituyó un fracaso estrepitoso por parte de la empresa Aguas Argentinas S.A. que nunca cumplió con las inversiones prometidas para ampliar la cobertura del servicio de agua potable y cloacas.
4. Si el Poder Ejecutivo nacional evaluó el riesgo sanitario y ambiental que implica la modificación del marco regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el Área Metropolitana de Buenos Aires, establecido por el decreto 304/2006 y ratificado por la ley 26.100, en particular, lo relacionado a las consecuencias vitales de los cortes de agua autorizados y el riesgo en la vida de las personas.
5. Informe cuántos trabajadores pertenecen a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., y cuáles son las condiciones laborales en las que permanecerán una vez concluido el proceso de privatización de la misma.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentado en el año 2025 bajo el número 4037-D-2025.

El decreto 493/2025 del Poder Ejecutivo nacional establece un nuevo marco regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el Área Metropolitana de Buenos Aires, establecido por el decreto 304/2006 y ratificado por la ley 26.100. Se conceden así amplias facultades a la concesionaria entre otras cosas para interrumpir el servicio de agua potable a los usuarios en mora.

Esta reforma afectará gravemente a miles de usuarios que, producto de la actual crisis económica y el ajuste perpetrado por la política del actual Gobierno Nacional, pueden verse constituidos en mora en el pago del servicio, fundamentalmente en zonas vulnerables, en donde el agua resulta fundamental para la vida de las comunidades del AMBA, en este contexto, habilitar a la empresa concesionaria a cortar el agua no solo resulta inhumano sino también inconstitucional, toda vez que es responsabilidad del Estado garantizar a la población el ejercicio de derechos humanos básicos.

La Corte Suprema de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires han emitido importantes fallos estableciendo que el agua potable es un derecho humano. Esta última, en particular, ha reconocido la responsabilidad de las empresas proveedoras del servicio de garantizar la calidad y disponibilidad del agua para toda la población, toda vez que considera que las restricciones al acceso al agua potable pueden significar un riesgo para la vida de las personas.

Por su parte, a través del decreto 494/2025 el Poder Ejecutivo nacional autoriza la privatización total de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. buscando transferir el 90% de las acciones de la empresa estatal a manos privadas, sin exponer fundamentos ni datos que justifiquen esta medida, que implica para el Estado argentino, desprenderse de activos de valor estratégico para garantizar el bienestar y la supervivencia de la población. Solo se han mencionado generalidades en relación al estado de situación en el que se encontraría la empresa, pero el Congreso de la Nación, que debe autorizar la venta de las acciones estatales, no puede conformarse con las justificaciones generales y confusas expresadas por el vocero presidencial.

En consecuencia, se requieren informes serios que, al menos se esfuercen por justificar y avalar esta decisión del Poder Ejecutivo nacional, que a todas luces resulta inconstitucional por imperio del artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ratificada por ley 23.054 y nuestra Constitución Nacional.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares Diputadas y Diputados, acompañan esta iniciativa legislativa.

Agustina Propato